



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso REVISIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Radicación 41001-31-10-001-2020-00085-00
Demandante MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA
Demandado PAOLA JIMENEZ GAVIRIA
Actuación Invierte carga probatoria/Sustanciación S.O.

Neiva, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Atendiendo lo informado por la parte actora, frente a la imposibilidad de obtener la información solicitada en el auto que decretó las pruebas en este asunto, y que es la progenitora de los menores quien actualmente ostenta su custodia y cuidado personal, el Despacho dispone invertir la carga probatoria con base en lo consagrado en el Artículo 167 del Código General del Proceso, por la proximidad a la prueba; y en consecuencia, la requiere para que allegue una relación de gastos promenorizados, acorde a la situación actual de los menores, debidamente soportados y acreditados, la cual deberá presentar en la audiencia inicial. De esta decisión, informesele a la demandada por el medio mas expedito.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 25 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 128

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO